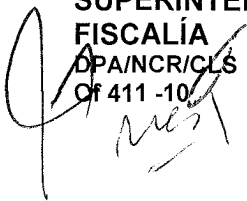


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DPA/NCR/CLS
Of 411 -10



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADAS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE POLIETILENO RETICULADO PEX-A, EN LOS DIÁMETROS Y CLASES INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA PIPEX, FABRICADAS EN ESPAÑA POR PIPEX SYSTEMS S.A.

SANTIAGO, 12 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de solicitud de autorización de Vinilit S.A. de fecha 18.10.10; Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16847 de fecha 05.10.10, Informe de Ensayos a Tubería PEX N°SCA-16846 de fecha 05.10.10, Informe de Ensayo N°SAH-08574 de fecha 16.08.10, Actas de Seguimiento N°05274 de fecha 22.06.10, N°05278 de fecha 02.07.10, N°05279 de fecha 20.07.10, N°05285 de fecha 19.08.10 y N°05294 de fecha 01.10.09, todos elaborados por Cesmec, informe N°: LMP-122/2004, emitido por CEIS (Centro de ensayos, innovación y servicios) e informe elaborado por Pipex Systems S.A.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Vinilit S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizadas en instalaciones domiciliarias de agua potable, a las tuberías de polietileno reticulado

PEX-a, en los diámetros y clases indicados en esta Resolución, marca PIPEX, fabricadas en España por Pipex Systems S.A. e importadas a Chile por Vinilit S.A.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-16847 de fecha 05.10.10, Informe de Ensayos a Tubería PEX N°SCA-16846 de fecha 05.10.10, Informe de Ensayo N°SAH-08574 de fecha 16.08.10, Actas de Seguimiento N°05274 de fecha 22.06.10, N°05278 de fecha 02.07.10, N°05279 de fecha 20.07.10, N°05285 de fecha 19.08.10 y N°05294 de fecha 01.10.09, todos elaborados por Cesmec, informe N°: LMP-122/2004, emitido por CEIS (Centro de ensayos, innovación y servicios) e informe elaborado por Pipex Systems S.A., acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh2086 "Tubos de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión - Requisitos y ensayos".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3458

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a las tuberías de polietileno reticulado PEX-a, indicadas en tabla, marca PIPEX, fabricadas en España por Pipex Systems S.A. e importadas a Chile por Vinilit S.A.

Tabla: Tubería de Polietileno Reticulado (PEX-a) para conducción de agua fría y caliente, bajo presión, marca PIPEX.

Ítem	Diámetro (mm)	Presión (bar)	Clases
1	16	8	1-2
2	20	6	1-2
3	25	6	1-2
4	32	6	1-2

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de polietileno reticulado PEX-a, indicadas en esta Resolución, marca PIPEX, fabricadas en España por Pipex Systems S.A. e importadas a Chile por Vinilit S.A., deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la Norma Chilena vigente NCh2086 "Tubería de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión – Requisitos y ensayos".

3. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN de las tuberías de polietileno reticulado PEX-a, indicadas en esta Resolución, fabricadas en España por Pipex Systems S.A. e importadas a Chile por Vinilit S.A. será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de polietileno reticulado PEX-a, indicadas en esta Resolución, marca PIPEX, fabricadas en España por Pipex Systems S.A. e importadas a Chile por Vinilit S.A.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen, dando cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh2086 "Tubería de polietileno reticulado (PEX) para conducción de agua fría y caliente bajo presión – Requisitos y ensayos". Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

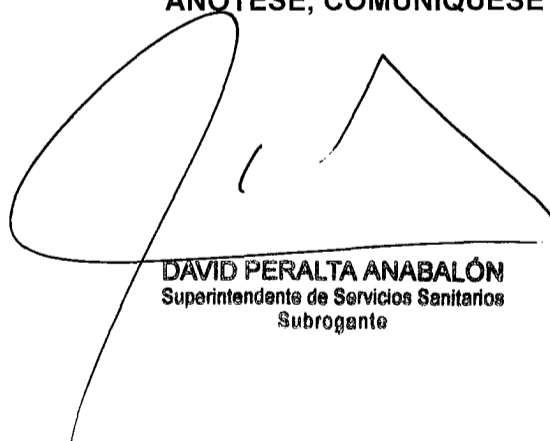
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - NOTIFÍQUESE de esta Resolución al representante legal de VINILIT S.A. (AV. Alessandri R. N°10.900 – San Bernardo, Fono: 5924000), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante